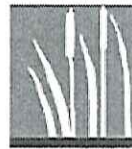


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
TRÁMITE DE ACTA DE RECONOCIMIENTO.							
DESCRIPCIÓN:							
EL RECONOCIMIENTO ES EL ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL, EL QUE RECONOCE ASUME A FAVOR DEL RECONOCIDO TODOS LOS DERECHOS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FILIACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO, SE DA CERTEZA JURÍDICA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS QUE LO SOLICITAN, POR LO QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS REGISTROS CIVILES SE DA DE MANERA PUNTUAL Y PROFESIONAL, MANTENIENDO RESGUARDADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO							
FUNDAMENTO LEGAL:		-CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO -CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS -REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO					
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE RECONOCIMIENTO (SE ASENTARÁ POR VÍA DE ANOTACIÓN LA CORRELACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO CON LA DE RECONOCIMIENTO.)				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		AQUELLAS PERSONAS QUE ESTAN REGISTRADAS CON LOS APELLIDOS ÚNICAMENTE DE LA MADRE Y EN LA OFICIALÍA 01 Y 02 RESPECTIVAMENTE DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLÁN, MÉXICO					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS							
SOLICITUD DE REGISTRO, QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).				ARTÍCULO 3.19, 3.20 Y 3.21 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO			
PRESENCIA DEL RECONOCEDOR, DE EL/LA RECONOCIDO/A Y DE QUIEN OTORGA EL CONSENTIMIENTO EN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL.				ARTÍCULO 74, 75, 76 y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO			
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN VA A RECONOCER Y DE QUIEN VA A SER RECONOCIDO/A, CON UNA CERTIFICACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES.		SI	I (UNO)	ARTÍCULO 142 FRACC. X DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL RECONOCEDOR Y DE QUIEN DEBA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO Y CURP							
RECIBO DE PAGO DE DERECHOS POR EL CONCEPTO DE ANOTACIÓN MARGINAL DE RECONOCIMIENTO							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		15 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:	02 DIAS		
COSTO:		1.3 VECES EL VALOR DE LA UMA		Fundamento Jurídico ART. 142 FRACC. X DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS.					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL		OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLAN		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ALEJANDRA IVETTE RUÍZ MORENO.		
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TULTITLAN, MÉXICO	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58883336	---	N/A	N/A
55	26208900	1204		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	OFICIALÍA 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLAN			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	DR. HÉCTOR CENDEJAS ÁLVAREZ			
DOMICILIO:	CALLE: AVENIDA PRADOS CENTRO ENTRE CALLES DE SÁNDALO Y ZODIACO	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	UNIDAD MORELOS 3F.A. SECCIÓN	MUNICIPIO:	TULTITLAN, MÉXICO	
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58831762	3103	N/A	N/A
55	58343675	---		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA UN RECONOCIMIENTO?			
RESPUESTA:	QUE LA PERSONA A RECONOCER ESTE REGISTRADA CON LOS APELLIDOS DE LA MADRE ASÍ COMO EN ESTA MISMA OFICIALIA, 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLAN, ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA DEL RECONOCIDO, RECONOCEDOR NO MAYOR A 06 MESES DE EXPEDICIÓN, IDENTIFICACION OFICIAL Y CURP DEL RECONOCEDOR ASI COMO DE LA PERSONA QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿TIENE ALGÚN COSTO?			
RESPUESTA:	\$113.00 POR CONCEPTO DE ANOTACIÓN MARGINAL.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI ES, ¿Á REGISTRADO MI HIJO CON LOS APELLIDOS DE OTRA PERSONA QUE NO SEA EL PADRE BIOLÓGICO, PUEDE LLEVAR A CABO EL RECONOCIMIENTO CON LOS MISMOS APELLIDOS?			
RESPUESTA:	UNICAMENTE POR MANDATO JUDICIAL, YA QUE SE LLEVA UN PROCEDIMIENTO DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		27 / 07 / 2020
LIC. ALBERTO ROMERO REYES ENLACE MEJORA REGULATORIA	LIC. ANAY BELTRÁN REYES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	

